



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de mayo de 2022
(OR. en)

9453/22
ADD 1

ENER 225
CLIMA 234
TRANS 320
IND 195
ENV 499
COMPET 394
CONSOM 133
RECH 300
ECOFIN 502

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 19 de mayo de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: COM(2022) 221 final

Asunto: ANEXO de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES
Estrategia de Energía Solar de la UE

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 221 final.

Adj.: COM(2022) 221 final



Bruselas, 18.5.2022
COM(2022) 221 final

ANNEX

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia de Energía Solar de la UE

{SWD(2022) 148 final}

Anexo: acciones clave para aplicar la Estrategia de Energía Solar de la Unión Europea

Iniciativas emblemáticas:

- Iniciativa de Techados Solares de la UE.
- Paquete de medidas de la Comisión sobre la concesión de autorizaciones: propuesta legislativa, recomendación y orientaciones.
- Asociación a gran escala en materia de capacidades de la UE para las energías renovables terrestres, incluida la energía solar.
- Alianza de la Industria Solar Fotovoltaica de la UE.

Otras acciones:

La Comisión:

- elaborará orientaciones para que los Estados miembros promuevan formas innovadoras de despliegue de la energía solar;
- propondrá la creación de una comunidad de prácticas dedicada a la contratación pública de energía solar en el marco de la iniciativa Grandes Compradores Públicos;
- promoverá la adopción de tecnologías de corriente continua (CC) y colaborará con las organizaciones de normalización europeas e internacionales en los ámbitos de la aplicación de la CC;
- propondrá la aplicación de la Directiva sobre diseño ecológico y el Reglamento sobre etiquetado energético a los sistemas fotovoltaicos;
- propondrá una iniciativa legislativa por la que se prohíban en el mercado único los productos fabricados mediante trabajo forzoso;
- creará un Mecanismo de Comunidades de la Energía para proporcionar financiación en cascada a proyectos de comunidades de energía en la UE, en el marco del programa LIFE;
- desarrollará junto con los Estados miembros una agenda estratégica conjunta de investigación e innovación en materia de energía solar;
- pondrá en marcha una iniciativa emblemática de investigación e innovación sobre energía solar en el marco de Horizonte Europa.

Los Estados miembros deben:

- integrar los incentivos a la energía agrovoltaica, según proceda, a la hora de diseñar sus planes estratégicos nacionales de la PAC;
- incentivar la instalación de dispositivos de almacenamiento de energía para complementar los sistemas de energía renovable distribuida;
- garantizar que los incentivos al calor renovable ofrezcan unas condiciones de competencia equitativas para las diferentes tecnologías;
- con el fin de apoyar a las comunidades de energía:
 - poner en marcha programas para proporcionar asesoramiento y orientación integrados en materia de eficiencia energética y de instalaciones solares a las comunidades de energía,
 - evaluar y eliminar los obstáculos injustificados al desarrollo de comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía;
- dar prioridad a las inversiones en las infraestructuras de transporte y distribución, transfronterizas y nacionales, necesarias para el despliegue a gran escala de la energía solar y otras energías renovables, incluidos proyectos de redes eléctricas inteligentes, teniendo en cuenta las posibilidades de financiación de la UE;
- mediante las agencias reguladoras nacionales, evaluar las tarifas eléctricas a la luz de:
 - los costes reales incurridos teniendo en cuenta el uso de la red en caso de autoconsumo, y las transacciones energéticas entre pares a nivel de edificio o local;
 - la garantía de la no discriminación entre la producción conectada a nivel de distribución y la producción conectada a nivel de transporte para las tasas de inyección, así como la no discriminación del almacenamiento o la agregación de energía;
 - el beneficio de las tarifas de la red de distribución con discriminación horaria para gestionar la demanda punta y la congestión de la red.

La Comisión y los Estados miembros colaborarán para:

- facilitar la recarga de vehículos eléctricos a través de un único proveedor de elección entre diferentes infraestructuras de recarga;
- desarrollar un código de red con flexibilidad desde el punto de vista de la demanda.